

Albendea, Maria Protopapa, Masudir Rahman, Stamatios Tzitzis y Paulo Ferreira da Cunha.

La publicación periódica internacional *OIDA International Journal of Sustainable Development* acaba de sacar a la luz su volumen VII bajo el título de “Place, Space, Poverty and Homelessness in Northeastern Ontario, Canada”. Cuenta con una versión que puede consultarse en línea y luego a la vez con versión impresa. Sus ISSN son en la versión electrónica 1923-6662 y en la que aparece publicada en papel 1923-6654.

El director de la publicación es Carol Kauppi, catedrático de Trabajo Social y director del Centre for Research in Social Justice and Policy de la Universidad Laurentiana de Sudbury en Canadá, y el director asociado es el prestigioso filósofo del Derecho y director del International Centre for Interdisciplinary Reserach in Law de la propia Universidad Laureantiana, Henri Pallard, muy conocido por sus participación en los encuentros de derechos humanos celebrados en la Universidad de Grenoble Pierre-Mendes-France, en los que siempre ponía una nota de equilibrio, de sólida doctrina y de amable debate científico. Todos recordamos a Pallard, a Bjarne Melkevik, a Stamatios Tzitzis y a otros grandes filósofos e historiadores del derecho en aquellos memorables econgresos de Derechos del hombre, tan relevantes y a la vez tan poco concurridos de españoles.

Del International Editorial Board de la *International Journal of Sustainable Development* forman parte Kooi Guan (Universidad Politécnica de Kwantlen, Canadá), Mohshin Habib (Universidad Tecnológica de Swinburne, Australia), Christopher Isike (Universidad de Zululandia, Sudáfrica), Manuel Juan Peláez Albendea (Universidad de Málaga, España), Maria Protopapa (Academia de Atenas, Grecia), Masudur Rahman (Universidad de Nordland, Noruega), Stamatios Tzitzis (director adjunto del Instituto de Criminología de la Universidad de París II, Panteón-Assas) y Paulo Ferreira da Cunha (Universidad de Oporto, Portugal). [Recibido el 25 de noviembre de 2014].

**TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL RUSO AL CASTELLANO DE  
LA LEY FEDERAL DE LA FEDERACIÓN RUSA DEL 29 DE  
JUNIO DE 2013 N 135 — FZ DE MOSCÚ SOBRE LAS  
ENMIENDAS AL ARTÍCULO 5 DE «LA LEY APROBADA POR LA  
DUMA DE LA FEDERACIÓN RUSA DEL 21 DE DICIEMBRE DE  
2010 QUE REGULA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS DE LA  
INFORMACIÓN NOCIVA PARA SU SALUD O SU  
DESARROLLO»**

Kristina GOROKHOVA

RESUMEN: Traducción a la lengua castellana desde el original en ruso de las enmiendas llevadas a cabo por la Ley Federal de la Federación Rusa del 29 de junio de 2013 a la Ley de 21 de diciembre de 2010 que regulaba la protección de los niños de la información nociva para su salud o desarrollo. Dicha reforma incide en una serie de multas y sanciones a quienes promuevan determinadas actividades destinadas a promover entre la juventud la negación de los valores familiares tradicionales.

PALABRAS CLAVE: Niños, Pornografía, Homosexualidad, Federación Rusa.

© *Kristina Gorokhova. Queda totalmente prohibida la reproducción total o parcial de esta traducción, sin la autorización de la propietaria del ©.*

Ley Federal de la Federación Rusa del 29 de junio 2013 N 135 — FZ de Moscú sobre las enmiendas al artículo 5 de la Ley Federal «A cerca de la protección de los niños de la información nociva para su salud y desarrollo» y determinados actos legislativos de la Federación Rusa con el fin de proteger a los niños de la información que promueve la negación de los valores familiares tradicionales.

Aprobada por la Duma del Estado el 11 de junio de 2013

Aprobada por el Consejo de la Federación el 26 de junio de 2013

#### *Artículo 1.*

Artículo 4 de la Parte 2 del artículo 5 de la Ley Federal de 29 de diciembre de 2010 N 436-FZ "Sobre la protección de los niños de la información nociva para su salud y desarrollo" (Legislación de la Federación de Rusia, 2011, N 1, art. 48, 2013, N 14, art. 1658), después de la palabra "valores" añadir las siguientes palabras «que promueve las relaciones sexuales no tradicionales».

#### *Artículo 2.*

El apartado 1 del artículo 14 de la Ley Federal de 24 de julio 1998 N 124-FZ «Sobre las garantías básicas de los Derechos del Niño en la Federación de Rusia» (Legislación de la Federación de Rusia, 1998, N2 31, el arte 3802. 2008, N2 30, 3616. 2009 N2 23, art. 2773, 2011, N2 30, 4600 cien), después de las palabras "de carácter pornográfico" complementar con las siguientes palabras «de información que promueve la relación sexual no convencional».

#### *Artículo 3.*

Introducir en el Código de Delitos administrativos de Rusia (Legislación de la Federación de Rusia, 2002, N° 1, p. 1. N° 30, art. 3029. N° 44, art. 4295. 2003, N° 27, art. 2700, 2708, 2717. N° 46, art. 4434. N° 50, arts. 4847, 4855. 2004, N° 31, art. 3229. N° 34, arts. 3529, 3533. N° 44, art. 4266. 2005, N° 1, art. 9. Arts. 13, 40, 45. N° 1, art. 763. N° 13, art. 1075, 1077. N° 19, art. 1752. N° 27, art. 2719, 2721. N° 30, art. 3104, 3131. N° 50, art. 5247. N° 52, arts. 5574. 2006, N° 1, art. 4. N° 2, p. 172. N° 6, p. 636. N° 10, art. 1067. N° 12, art. 1234. N° 17, art. 1776. N° 18, art. 1907. N° 19, art. 2066. N° 23, art. 2380. N° 31, arts. 3420, 3438, 3452. N° 45, art. 4641. N° 50, art. 5279, 5281. N° 52, art. 5498. 2007. N° 1, p. 21, 29. N° 16, art. 1825. N° 26, art. 3089. N° 30, art. 3755. N° 31, art. 4007, 4008, N° 41, art. 4845. N° 43, art. 5084. N° 46, art. 5553, 2008. N° 18, art. 1941. N° 20, art. 2251, 2259. N° 29, art. 3418. N° 30, art. 3604. N° 49, art. 5745. N° 52, arts. 6235, 6236. 2009, N° 7, p 777. N° 23, art. 2759. N° 26, arts. 3120, 3122. N° 29, arts. 3597, 3642. N° 30, art. 3739. N° 48, arts. 5711, 5724. N° 52, art. 6412. 2010, N° 1, art. 1. N° 19, art. 2291. N° 21, art. 2525. N° 23, art. 2790. N° 27, art. 3416. N° 30, arts. 4002, 4006, 4007. N° 31, arts. 4158, 4164, 4193, 4195, 4206, 4207, 4208. N° 41, art. 5192. N° 49, art. 6409. 2011. N° 1,

arts. 10, 23, 29, 54. Nº 7, art. 901. Nº 15, art. 2039. Nº 17, art. 2310. Nº 19, arts. 2714, 2715. Nº 23, art. 3260. Nº 27, art. 3873. Nº 29, arts. 4290, 4298. Nº 30, arts. 4573, 4585, 4590, 4598, 4600, 4601, 4605. Nº 46, art. 6406. Nº 47, art. 6602. Nº 48, art. 6728. Nº 49, arts. 7025, 7061. Nº 50, arts. 7342, 7345, 7346, 7351, 7352, 7355, 7362, 7366. 2012, Nº 6, art. 621. Nº 10, art. 1166; Nº 19, art. 2278, 2281. Nº 24, art. 3069, 3082. Nº 29, art. 3996. Nº 31, art. 4320, 4330. Nº 41, art. 5523. Nº 47, arts. 6402, 6403, 6404, 6405. Nº 49, art. 6757. Nº 53, art. 7577, 7602, 7640. 2013, Nº 8, art. 720. Nº 14, arts. 1651, 1658, 1666. Nº 19, art. 2323, 2325) las siguientes modificaciones:

1) en el párrafo primero de la Parte 1 del artículo 3.5 los términos "el artículo 5.38, 20.2" sustituir por "del artículo 5.38, apartados 2 y 4 del artículo 6.21, el artículo 20.2", las palabras "especificados en el párrafo 21 del artículo 14.16" sustituir por "especificado en el apartado 2 del artículo 6.21, parte 21 del artículo 14.16";

2) Capítulo 6:

a) en la Parte 1 del Artículo 6.17:

En el párrafo primero las palabras "el artículo 6.20" sustituir por "Artículo 6.20, 6.21";

En el párrafo segundo, las palabras "y/o administrativa" sustituir por "O administrativa";

b) dotar el artículo 6.21 con el siguiente contenido:

"Sección 6.21. Promoción de las relaciones sexuales no tradicionales entre los menores de edad".

*Sección 6.21. De la promoción de las relaciones sexuales no tradicionales entre los menores de edad*

1. Promoción de las relaciones sexuales no tradicionales entre los menores de edad, contenida en la difusión de la información destinada a la formación de diferentes actitudes sexuales, atraer las relaciones sexuales no convencionales, ideas distorsionadas sobre la equivalencia social de las relaciones sexuales tradicionales y no tradicionales, o la imposición de información sobre las relaciones sexuales no tradicionales, causando interés en tales relaciones, si estas acciones no contienen un delito penal, conllevará la imposición de una multa administrativa a los ciudadanos en la cantidad de cuatro mil hasta cinco mil rublos; a los funcionarios, cuarenta mil hasta cincuenta mil rublos; para las personas jurídicas, 800.000 hasta 1.000.000 rublos o suspensión administrativa de la actividad por un período de hasta noventa días.

2. Las acciones contempladas en la Parte 1 del presente artículo, cometidas mediante el uso de medios de comunicación y/o las redes de información y las telecomunicaciones (incluyendo la red "Internet"), si estas acciones no contienen un delito, conllevará la imposición de una multa administrativa a los ciudadanos en la cantidad desde cincuenta mil hasta cien mil rublos; a los funcionarios, 100.000 a 200.000 rublos; para las personas jurídicas – un millón

de rublos o suspensión administrativa de la actividad por un período de hasta noventa días.

3. Las acciones previstas en la Parte 1 del presente artículo, en caso de ser cometidas por un apátrida o un ciudadano extranjero, si estas acciones no contienen un delito, será castigado con una multa de cuatro mil hasta cinco mil rublos, con la expulsión administrativa de la Federación Rusa o arresto administrativo de hasta quince días con la expulsión administrativa de la Federación de Rusia.

4. Las acciones previstas en la Parte 1 del presente artículo, cometidas por un apátrida extranjero o una persona sin nacionalidad mediante el uso de medios de comunicación y/o las redes de información y telecomunicaciones (incluyendo la red "Internet"), si estas acciones no contienen un delito, conllevará la imposición de una multa administrativa de cincuenta mil hasta cien mil rublos con la expulsión administrativa de la Federación Rusa o arresto administrativo de hasta quince días con la expulsión administrativa de la Federación de Rusia";

3) en la Parte 1 del artículo 23.1 de la cifra "6.18 a 6.20", sustituir por los números "6.18 a 6.21";

4) en la Parte 2 del artículo 28.3:

a) el apartado 1, después de que los números "6.20" complementar con los números "6.21";

b) el apartado 58 después de los números "6.13" complementar con los números "6.21".

#### *Artículo 4.*

En el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 1 de la Ley Federal de 07 de mayo 2013 N 96-FZ "Sobre las enmiendas al Código de Infracciones de Rusia" (Legislación de la Federación de Rusia, 2013, N 19, art. 2323), las palabras "el artículo 5.38, 7.13, 7.14, 7.142, el párrafo 2 del artículo 7.15" sustituir por "del artículo 5.38, apartados 2 y 4 del artículo 6.21, el artículo 7.13, 7.14, 7.142, el párrafo 2 del artículo 7.15," las palabras "se especifica en el párrafo 21 del artículo 14.16" sustituir por "especificadas en la Parte 2 del Artículo 6.21, Parte 21 del Artículo 14.16".

#### *Artículo 5.*

La presente Ley Federal entrará en vigor el día de su publicación oficial.

El Presidente de Federación Rusa, Vladimir Putin. [Recibido el 30 de noviembre de 2014]